



misicion , como lo omo de
de Diciembre de 1742. lo
mejor de Tintoreras , y
que si no se de los de
obligaciones ,



Y señor mío : De acuerdo
del Real , y Supremo Con-
sejo de Guerra , se me ha
comunicado con fecha de
trece del corriente la Real
Resolucion de su Magestad ,

que sigue : *ab onda noci*

La competencia ocurrida
entre Don Juan de Urbina ,
Capitan General de la Costa
de Granada , y el Alcalde

mayor de Malaga Don Diego Rapela , sobre cono-
cimiento de la causa de homicidio , fulminada à
Juan de la Cruz , Cochero de Don Miguèl Monsal-
ve , Comissario Ordenador , y Veedor de Armadas ,
y Fronteras en aquella Ciudad , en la duda de si
en este caso debia considerarse comprendido en
la Resolucion de 19. de Diciembre de 1747. el re-
ferido Cruz , como Criado preciso de Oficial Mi-
litar para gozar del fuero , ha dado motivo à que
à consulta del Consejo de 2. de Junio ultimo , se
dignasse S. M. declarar , que no solo el citado Co-
chero ha debido gozar del fuero , como Criado pre-
ciso de un Ministro reputado por su clase , como de
la de Oficiales Militares de graduacion , sino tam-
bién todos los demás Criados de Oficiales Militares ,
aunque sean de escalera abaxo , por ser estos los
mas precisos para el servicio en Quartel , y Cam-
paña , y consecuente esta inteligencia à lo resuelto
por el Augusto Padre de S. M. y amado Herma-
no en la referida Orden de 19. de Diciembre de
1545. y haviendo mandado S. M. assimismo , que
por el Consejo se comunique esta su Real deter-
mi-

